



Licitación Pública N° 2008LN-000022-85002

"Compra de 238 (doscientas treinta y ocho) microcomputadoras"

Página 1 de 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2008LN-000022-85002

"COMPRA DE 238 (DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO) MICROCOMPUTADORAS"

La Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones recibirá su oferta a las **10:00 horas del día 10 de abril de 2008**, para la adquisición del 238 (doscientas treinta y ocho) microcomputadoras que se indica a continuación, de conformidad con las especificaciones técnicas:

1. DETALLE DE LA CONTRATACIÓN:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Único	238	<p>Microcomputadoras que cumplan al menos con las siguientes especificaciones:</p> <p>1.1. Microprocesador de tecnología de doble núcleo 64X2 de punta (Interprétese el último liberado en el mercado por el fabricante):</p> <p>1.1.1. Memoria caché de nivel L2 mínimo de 1024 KB. 1.1.2. Bus del sistema mínimo de 2000 Mhz. 1.1.3. Frecuencia del procesador mínimo de 2000 Mhz.</p> <p>1.2. Arquitectura y Buses:</p> <p>1.2.1. Tecnología Doble Núcleo o superior. 1.2.2. La arquitectura y buses deben ser de última tecnología, que garantice la compatibilidad y el máximo aprovechamiento de los dispositivos periféricos existentes en el mercado. 1.2.3. Se debe adjuntar nota de parte del oferente que garantice la existencia de una extensa gama de componentes de alta calidad para dicha arquitectura e indicar los datos principales de los fabricantes y componentes (indicando marca, modelo, características de cada uno de ellos, fecha de fabricación y vida útil). 1.2.4. Se debe indicar la capacidad de transferencia de datos de todos los buses del sistema y su arquitectura, la documentación aportada debe ser la original del fabricante que respalde las características ofertadas.</p>

Departamento de Proveeduría

Tels. 287-5626, 287-5625, 222-1266, Fax: 256-6351, E-mail: provtfse@tse.go.cr

San José, Costa Rica



Licitación Pública N° 2008LN-000022-85002

"Compra de 238 (doscientas treinta y ocho) microcomputadoras"

Página 2 de 14

	<p>1.3. Ranuras de Expansión: Debe tener como mínimo dos (2) ranuras de expansión tipo PCI: 1 PCI Express x1 y 1 PCI-Express x16.</p> <p>1.4. Memoria Principal:</p> <p>1.4.1. Se debe cotizar una capacidad de al menos 1 GB de memoria DDR2 Non-ECC SDRAM (667 Mhz) o superior.</p> <p>1.4.2. Memoria instalada con tiempo de acceso no menor a 667 Mhz.</p> <p>1.4.3. La memoria debe configurarse en los módulos de mayor capacidad que permita la arquitectura del equipo.</p> <p>1.4.4. La memoria se debe poder expandir al menos a 4.0 GB sobre la tarjeta madre.</p> <p>1.5. BIOS en memoria del tipo Flash Eprom:</p> <p>1.5.1. El BIOS del equipo debe estar almacenado en memoria del tipo "FLASH EPROM", de tal forma que se pueda actualizar el BIOS del sistema desde un diskette.</p> <p>1.5.2. Se debe indicar el procedimiento y la periodicidad que seguirá el adjudicatario para hacer llegar a la Institución los diskettes de actualización que emita el fabricante del BIOS en conjunto con el fabricante del equipo en su oportunidad.</p> <p>1.5.3. Se debe indicar la versión y año de fabricación del BIOS, el cual tiene que ser verificable en el momento de encender el equipo y deberá ser el último liberado al mercado por el fabricante.</p> <p>1.5.4. El BIOS debe ser compatible con Windows en todas sus versiones y a su vez debe permitir la tecnología "Plug and Play".</p> <p>1.6. Puerto Serial: Debe tener un (1) puerto serial que cumpla con el estándar RS-232C. Puede estar integrado en la tarjeta madre.</p> <p>1.7. Puertos USB: La configuración del equipo debe incluir al menos seis (6) puertos USB 2.0 integrados a los circuitos principales de la tarjeta madre con al menos dos (2) puertos USB 2.0 al frente del equipo.</p> <p>1.8. Puerto Paralelo: Se debe cotizar un (1) puerto paralelo de 25 pines para impresora ECP (compatible con el estándar "Centronics").</p> <p>1.9. Unidad de Diskette: Debe tener una (1) unidad de 1.44 MB de alta densidad. Se puede ofrecer unidades de mayor capacidad, pero deben manejar diskette con capacidad de 1.44 Mb.</p> <p>1.10. Controladora para unidad de diskette: Se debe indicar el tipo</p>
--	---

Departamento de Proveduría

Tels. 287-5626, 287-5625, 222-1266, Fax: 256-6351, E-mail: provtfse@tse.go.cr

San José, Costa Rica



Licitación Pública N° 2008LN-000022-85002

"Compra de 238 (doscientas treinta y ocho) microcomputadoras"

Página 3 de 14

		<p>de controladora y garantizar por escrito que es 100% compatible con el resto de componentes del microcomputador.</p> <p>1.11. Gabinete o case del equipo:</p> <p>1.11.1. Sus dimensiones máximas (Desktop) deben ser altura: 11,66 cm, ancho: 39,75 cm, profundidad: 36,19 cm.</p> <p>1.11.2. El gabinete debe estar provisto de un llavín o cerradura de seguridad que evite la apertura no autorizada del equipo.</p> <p>1.11.3. El gabinete debe contar con un sensor de apertura que prevenga al usuario y técnicos del Tribunal cuando el equipo ha sido abierto.</p> <p>1.11.4. El gabinete debe abrirse por medio de presión o acción sobre uno o más seguros, sin tornillos y sin tener que usar destornillador, levantando la tapa sin tener que desmontarla para facilitar la revisión.</p> <p>1.11.5. Las unidades de disco se instalan por medio de sujetadores o rieles plásticos que no requieren de tornillos y destornilladores para facilitar el mantenimiento de los equipos.</p> <p>1.12. Monitor:</p> <p>1.12.1. Debe cotizarse monitor de panel plano análogo a color, con una resolución gráfica de 1280 x 1024 como mínimo.</p> <p>1.12.2. La pantalla del monitor debe ser anti-reflejos ("anti-glare").</p> <p>1.12.3. El tamaño del área visible del monitor debe ser de al menos 42.5 centímetros (17 pulgadas).</p> <p>1.13. Controladora de Video:</p> <p>1.13.1. Debe ser SVGA con mínimo 128 MB de memoria independiente y tipo PCI-Express x16 mínimo.</p> <p>1.13.2. Debe ser compatible 100% con el monitor ofertado.</p> <p>1.13.3. La tarjeta controladora del video debe ser de la misma tecnología que la arquitectura del microcomputador ofertado.</p> <p>1.13.4. Se debe de indicar si la tarjeta es integrada a la tarjeta madre o no, y sí está integrada se deberá indicar el procedimiento a seguir para desactivarla.</p> <p>1.14. Teclado:</p> <p>1.14.1. El teclado debe ser ergonómico y compatible con Windows en todas sus versiones.</p> <p>1.14.2. El teclado debe poseer las luces indicadoras de al menos activación/desactivación de: las funciones numéricas, bloqueo de mayúsculas y despleables.</p>
--	--	--

Departamento de Proveeduría

Tels. 287-5626, 287-5625, 222-1266, Fax: 256-6351, E-mail: provtfse@tse.go.cr

San José, Costa Rica



Licitación Pública N° 2008LN-000022-85002

"Compra de 238 (doscientas treinta y ocho) microcomputadoras"

Página 4 de 14

		<p>1.15. Compartimientos de expansión: dos (2) en total, una (1) unidad física de 8.89 cms. (3 1/2") y una (1) unidad física de 13.33 cms. (5 1/4").</p> <p>1.16. Fuente de Poder: El equipo debe tener incorporada una fuente de poder de alta confiabilidad que cumpla con las siguientes características:</p> <p>1.16.1. Se debe garantizar por escrito que tiene capacidad para alimentar adecuadamente toda la configuración y la máxima a que puede ser expandido este equipo.</p> <p>1.16.2. Debe soportar la máxima configuración a que se puede expandir el sistema.</p> <p>1.16.3. La fuente de poder debe permitir alimentar al equipo con voltajes de 110V y 220V, para lo cual debe disponer de un selector de voltaje de entrada.</p> <p>1.16.4. El sistema de ventilación y enfriamiento debe ser silencioso.</p> <p>1.16.5. Se debe de indicar el tiempo promedio de buen funcionamiento (MTBF), la capacidad máxima en watts y otros datos principales que permitan conocer a fondo sus características.</p> <p>1.17. Marca:</p> <p>1.17.1. Los cuatro (4) dispositivos principales del equipo, es decir, teclado, monitor, mouse y tarjeta madre, deberán ser de la misma marca.</p> <p>1.17.2. Se debe indicar la marca y modelo de:</p> <p>1.17.2.1 Disco Duro.</p> <p>1.17.2.2. Unidad de Diskette.</p> <p>1.17.2.3. Controladoras</p> <p>1.17.2.4. Tarjeta de Red</p> <p>1.17.2.5. Unidad de CD-Rom</p> <p>1.17.3. La tarjeta madre debe traer impreso la marca y modelo del equipo ofrecido, el número de serie y la fecha de fabricación del equipo. El número de serie en la documentación debe corresponder con el número de serie impreso en la tarjeta madre.</p> <p>1.18. Software técnico y utilitario requerido:</p> <p>1.18.1. El equipo debe venir acompañado de toda la documentación y programas necesarios para su correcto funcionamiento.</p> <p>1.18.2. Debe traer su respectiva documentación técnica en medio óptico.</p> <p>1.18.3. Debe traer el software y/o hardware necesario para brindar</p>
--	--	--

Departamento de Proveduría

Tels. 287-5626, 287-5625, 222-1266, Fax: 256-6351, E-mail: provtfse@tse.go.cr

San José, Costa Rica



Licitación Pública N° 2008LN-000022-85002

"Compra de 238 (doscientas treinta y ocho) microcomputadoras"

Página 5 de 14

		<p>la capacidad de:</p> <ul style="list-style-type: none">1.18.3.1. Configurar el equipo.1.18.3.2. Diagnosticar el equipo.1.18.3.3. Instalar y desinstalar sus componentes.1.18.3.4. Corregir las fallas del disco duro.1.18.3.5. Poder conocer las características de los dispositivos instalados en el equipo.1.18.3.6. Monitoreo del equipo por medio de la red de datos instalada en la institución. <p>1.18.4. Deberá garantizarse que la microcomputadora trabaja sin ningún problema bajo los siguientes ambientes de trabajo en red: Windows XP Profesional y posterior.</p> <p>1.18.5. Los equipos deben incluir la licencia de uso de Windows XP Profesional, preinstalada y con su respectiva licencia.</p> <p>1.19. Cumplimiento de Normas Internacionales: El oferente deberá certificar que los equipos ofrecidos satisfacen las normas para dispositivos eléctricos y electrónicos y de regulación de los límites de emisión de radiación en dispositivos digitales establecidas por las entidades internacionales tales como la UL, FCC (Federal Communications Commission), la E.P.A., Energy Star y Blue Angel.</p> <p>1.20. Certificaciones Técnicas: Se deberá presentar declaración jurada de que los equipos y dispositivos solicitados en este cartel se encuentran incluidos en el HCL, (Hardware Compatibility List) preparado por la Compañía Microsoft, y que a su vez estos sean compatibles con Windows en todas sus versiones, UNIX, y 100% compatible con LINUX, verificable en las siguientes direcciones: http://www.linuxquestions.org/hcl/ http://www.suse.com/en/business/certifications/certified_hardware/index.html http://www.qsl.net/kf8gr/hardware.html</p> <p>1.21. Almacenamiento magnético en disco duro:</p> <ul style="list-style-type: none">1.21.1. Se debe cotizar tecnología del Serial ATA (7200 rpm, 3 GB/segundo) o superior.1.21.2. Debe poseer un disco duro de al menos 80 GB o más de almacenamiento magnético total después de inicializado el disco.1.21.3. El tiempo de búsqueda debe ser igual o menor a 9 milisegundos, garantizado por el fabricante una vez instalado y ensamblado el disco en el equipo ofertado. Se deberá entregar documentación del fabricante del equipo que permita verificar estas características.1.21.4. Se debe indicar:
--	--	---

Departamento de Proveduría

Tels. 287-5626, 287-5625, 222-1266, Fax: 256-6351, E-mail: provtfse@tse.go.cr

San José, Costa Rica

		<p>1.21.4.1. Vida Componente del Diseño (CDL) mayor o igual a 5 años.</p> <p>1.21.4.2. Porcentaje de Averías Anualizado (AFR) menor o igual a 0.8%.</p> <p>1.21.4.3. Memoria Caché incluida mayor o igual a 2 MB.</p> <p>1.22. Controladora del disco duro:</p> <p>1.22.1. Debe ser del tipo Serial ATA.</p> <p>1.22.2. Debe ser la misma tecnología que la arquitectura de la microcomputadora ofertada.</p> <p>1.22.4. La tarjeta controladora debe ser integrada a la tarjeta madre, siempre que pueda ser deshabilitada eventualmente, por medio de jumper o a través del Bios.</p> <p>1.23. Tarjeta de Red Ethernet:</p> <p>1.23.1. Debe cumplir con el estándar Ethernet 10/100/1000 Base T, con detección automática de errores.</p> <p>1.23.2. Debe poseer conector RJ45</p> <p>1.23.3. Este dispositivo debe ser totalmente configurable vía software, el cual debe ser entregado en CD-ROM.</p> <p>1.23.4. Debe entregarse manual técnico y operativo, tanto del adaptador como del software de configuración y diagnóstico.</p> <p>1.23.5. La arquitectura de la tarjeta de red debe ser 10/100/1000 autosensing, 100% compatible con el sistema operativo ofertado, puede ser de la misma marca de las microcomputadoras ofertadas y con capacidad de soportar la modalidad "Full duplex" a 10, 100 y 1000 Mbps, se debe adjuntar todo el software necesario para este propósito</p> <p>1.23.6. Puede estar integrada a la tarjeta madre.</p> <p>1.24. Disco óptico: Cotizar unidad DVD-Rom/CD-RW mínimo, con las siguientes características mínimas:</p> <p>1.24.1. Velocidad CD-RW 48x o superior.</p> <p>1.24.2. Tecnología IDE o SATA.</p> <p>1.24.3. Con su respectiva documentación técnica en español y software de instalación.</p> <p>1.24.4. Puede ofrecerse unidad tipo DVD-RW.</p> <p>1.25. Mouse: La estación de trabajo debe poseer un mouse tipo scroll, compatible con Microsoft, así como incluir el mouse pad.</p> <p>1.26. Cobertores: La estación de trabajo debe venir con sus respectivos cobertores de teclado, cpu y monitor.</p>
--	--	--



Licitación Pública N° 2008LN-000022-85002

"Compra de 238 (doscientas treinta y ocho) microcomputadoras"

Página 7 de 14

2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- 2.1. El oferente deberá realizar –cuando así lo requiera esta administración– las pruebas de los equipos que así se soliciten, con el fin de verificar que los mismos se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas y a los sistemas en uso en la Institución.
- 2.2. Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, catálogos preferiblemente en idioma español (aportar traducción en caso de otro idioma) en los que se indique las características y especificaciones propias de los modelos de los equipos ofertados.
- 2.3. La propuesta deberá incluir todos los cables, conectores y dispositivos necesarios para la correcta instalación del equipo y de los programas. Deben incluirse, además los cobertores para cada equipo.
- 2.4. Se debe presentar un disquete que contenga un archivo con la oferta presentada en forma escrita, este debe ser creado en Microsoft Word, y debe contar con un índice paginado.
- 2.5. La oferta debe ser confeccionada en el mismo orden y numeración del cartel de licitación.
- 2.6. La garantía mínima que deberá otorgar expresamente el oferente sobre los equipos y componentes, así como de la mano de obra, contados a partir del recibido conforme y por escrito por parte del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, será de 24 meses.
 - 2.6.1. El proveedor deberá garantizar que durante el plazo de garantía de los equipos y accesorios, sustituirá en un plazo no mayor a un mes los equipos defectuosos. Asimismo, se deberá garantizar la existencia y suministro de repuestos, así como de partes o dispositivos desechados o sustituibles por el mismo término señalado.
 - 2.6.2. El proveedor deberá especificar los beneficios (por ejemplo revisión, mantenimiento preventivo y/o correctivo) de la garantía técnica de los equipos al igual que las exclusiones. Se entiende que durante el período de

Departamento de Proveeduría

Tels. 287-5626, 287-5625, 222-1266, Fax: 256-6351, E-mail: provtfse@tse.go.cr

San José, Costa Rica



Licitación Pública N° 2008LN-000022-85002

"Compra de 238 (doscientas treinta y ocho) microcomputadoras"

Página 8 de 14

garantía los costos de mantenimiento (mano de obra, revisión, repuestos, etc.) correrán por cuenta del adjudicatario.

- 2.6.3. De existir un costo durante el período de garantía, el proveedor deberá detallarlo claramente. Se aclara que para efectos comparativos, el costo del equipo incluirá el costo inicial y el costo recurrente del período de garantía, si existiese.
- 2.7. De presentarse diferencias en algunos de los equipos revisados, el adjudicatario deberá proceder, bajo su costo y con la supervisión del TSE, a sustituirlos por equipos nuevos sin costo adicional para la Institución. El recibido conforme se dará luego de satisfecha esta revisión de aceptación.
- 2.8. El adjudicatario deberá contar con un técnico disponible durante el periodo de garantía, que atienda el reporte de fallas en un plazo no mayor a dos horas. La empresa deberá aportar un listado del personal que efectuará las reparaciones, así como comunicar cualquier cambio de personal que en este aspecto se produzca.
- 2.9. El oferente o quien lo represente, deberá(n) declarar expresamente en la oferta quien se obliga a mantener en el país aquellos repuestos de más sensible recambio, para el adecuado funcionamiento de los equipos ofrecidos.
- 2.10. El oferente debe de contar con un sistema de recepción de llamadas para la atención de solicitudes, debidamente constituido, donde el Tribunal pueda hacer sus reportes y exista una persona que atienda y asigne un consecutivo de control. Además, deberá indicarse en el control de llamadas –mediante una boleta- al menos las causas que originó el reporte, el nombre del operador, hora y fecha de llamada, tiempo de respuesta y reparación efectuada. Al final de cada mes deberá entregarse al órgano fiscalizador del respectivo contrato, una copia de todas las boletas a efecto de poder establecer los controles pertinentes.
- 2.11. Sin excepción alguna, los equipos que se ofrezcan a esta administración deberán ser totalmente nuevos. Por lo que de comprobarse que alguno de los equipos suministrados han sido reparados o refaccionados, el adjudicatario deberá sustituirlos sin costo alguno para la administración, por otros totalmente nuevos. Caso contrario será causal de ejecución de la garantía de cumplimiento, independientemente de las acciones que por la vía legal se puedan interponer.



Licitación Pública N° 2008LN-000022-85002

"Compra de 238 (doscientas treinta y ocho) microcomputadoras"

Página 9 de 14

- 2.12. Todos los equipos deberán ser estándares de la industria y los últimos modelos lanzados al mercado por los fabricantes al momento de realizar las entregas. No se aceptarán equipos que estén próximos a ser retirados de las líneas de fabricación, ni aquellos de tecnología obsoleta. Esto quiere decir, que si los modelos que se cotizan han sido reemplazados por nuevos para la fecha en que debe hacer la entrega, deberá suministrar los nuevos modelos. Asimismo, todos los equipos ofrecidos como software y suministros deberán cumplir con los estándares ISO y ANSI aplicables.
- 2.13. Cualquier alternativa que se proponga para el o los equipos ofrecidos, se hará en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación.
- 2.14. Esta administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad del equipo a adquirir contenidos en este pliego de bases, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria y las necesidades de la Institución.
- 2.15. El oferente deberá aportar una carta del fabricante o representante legal en Costa Rica, con no más de tres meses de extendida, en donde indique que cuenta con la credencial de "Taller de Servicio" en los equipos ofrecidos y con un funcionamiento mínimo de un año.
- 2.16. El oferente deberá adjuntar un listado con cinco (5) referencias de empresas o instituciones a quienes les haya vendido en los últimos dos años, microcomputadoras de características similares a las que está ofreciendo. Las mismas deberán contener al menos la siguiente información: Nombre de la empresa o institución, número de teléfono, dirección exacta, características del equipo vendido, nombre de la persona a quien se le pueda solicitar información, e indicación del grado de satisfacción de los bienes adquiridos. Solamente se aceptará una referencia por la empresa. Las cartas no podrán tener más de seis (6) meses de emitidas.

3. NORMAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS:

- 3.1. Serán evaluadas las ofertas que guarden un ajuste sustancial a las especificaciones del concurso e incorporen o brinden la información atinente a este propósito.

Departamento de Proveduría

Tels. 287-5626, 287-5625, 222-1266, Fax: 256-6351, E-mail: provtfse@tse.go.cr

San José, Costa Rica



Licitación Pública N° 2008LN-000022-85002

"Compra de 238 (doscientas treinta y ocho) microcomputadoras"

Página 10 de 14

- 3.2. Respecto de la información, es claro que el Tribunal se reserva el derecho de verificar y confirmar; en cualquier momento y sin previo aviso, los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalificará inmediatamente la oferta del concurso.
- 3.3. La base comparativa de los precios de las ofertas estará definida en colones costarricenses de acuerdo con los tipos de cambio de venta de las monedas extranjeras (referencia del Banco Central de Costa Rica a la fecha de vencimiento para la recepción de ofertas).
- 3.4. Una vez valorados los aspectos formales de las ofertas, analizando su ajuste técnico, jurídico y económico, ganará la oferta que presente el menor precio.
- 3.4.1. **CRITERIOS DE DESEMPATE.** En caso de existir empate, la selección de la oferta adjudicataria para los ítems que presenten esta condición se realizará mediante el siguiente procedimiento de exclusión.
- Entre las que presenten igual precio se escogerá la que presente la mayor experiencia de distribuir la marca en Costa Rica.
 - De existir empate en los precios y en mayor experiencia de distribuir la marca en Costa Rica, se escogerá la que presente el menor tiempo de entrega.
 - De persistir el empate, se procederá a realizar un sorteo en presencia de los interesados para definir un ganador

4. CONDICIONES GENERALES

- 4.1. La oferta deberá presentarse en sobre cerrado en la Proveeduría del T.S.E. antes de la fecha señalada en este cartel para su apertura, con la leyenda en su exterior que indique: Proveeduría del T.S.E, Licitación Pública N° 2008LN-000022-85002: "Compra de 238(doscientas treinta y ocho) microcomputadoras".
- 4.1. Las ofertas serán abiertas a la hora y en el día señalado en este cartel para tal efecto. Asimismo, para facilitar este acto, las ofertas deberán contener al inicio un detalle técnico-económico (cuadro) que le permita al funcionario encargado del acto, identificar con celeridad el monto unitario y global de la oferta.

Departamento de Proveeduría

Tels. 287-5626, 287-5625, 222-1266, Fax: 256-6351, E-mail: provtfse@tse.go.cr

San José, Costa Rica



Licitación Pública N° 2008LN-000022-85002

"Compra de 238 (doscientas treinta y ocho) microcomputadoras"

Página 11 de 14

- 4.2. Cualquier documento, referencia, anexo, certificación, que se presente en idioma diferente al español, deberán los oferentes presentar la debida traducción bajo declaración jurada, o presentar su traducción oficial. El Tribunal se reserva el derecho de verificar tanto la traducción como su contenido, pero sobre este último el oferente será el responsable.
- 4.3. Si el oferente fuera extranjero, además de cumplir con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, deberá consignarse en la oferta la siguiente información:
- Nombre del oferente y el fabricante, si ambas calidades no se encuentran reunidas en la misma persona.
 - Domicilio legal.
 - Puerto de embarque y de arribo de bienes ofrecidos.
 - Detalle del peso de las mercancías cotizadas
 - Medio de transporte
- 4.4. Los precios cotizados lo serán en números y letras con indicación coincidente entre el precio unitario y el total.
- 4.5. En caso de importación y exoneración de impuestos de los bienes que se solicitan, los oferentes deberán desglosar el precio ofrecido en el que se refleje indubitablemente el valor de importación, indicando claramente el monto del precio de importación y el monto por el que son ofrecidos.
- 4.6. Podrán los oferentes conceder descuentos sobre los precios ofrecidos de acuerdo con el número de unidades de equipo que se llegara a adjudicar. El descuento concedido no afectará en modo alguno el porcentaje establecido en este cartel para la garantía de participación.
- 4.7. Las ofertas deberán detallar por aparte los impuestos, tasas, sobretasas, y aranceles de importación, así como los demás impuestos del mercado local que afectan o afectarán la oferta. Caso contrario, se tendrán por incluidos dentro del precio ofertado.
- 4.8. El adjudicatario deberá asumir los gastos y/o comisiones bancarias que se deriven de la forma de pago cotizada, entre otros, comisiones y gastos locales,



Licitación Pública N° 2008LN-000022-85002

"Compra de 238 (doscientas treinta y ocho) microcomputadoras"

Página 12 de 14

-
- comisiones y gastos en el exterior y enmiendas no imputables a esta administración.
- 4.9. En caso de que el exportador incurra en un despacho anticipado que no sea compatible con la forma de pago propuesta, el bodegaje de la mercadería así como cualquier otro gasto adicional que se derive del apuntado hecho correrá totalmente a cargo del adjudicatario.
- 4.10. El oferente deberá indicar en su propuesta, el plazo máximo en días hábiles en que se compromete a entregar los equipos debidamente probados y operando satisfactoriamente. Dicho plazo no deberá exceder de quince (15) días hábiles, contados a partir de la comunicación formal del refrendo del contrato por parte de la Contraloría General de la República. Se entenderá por plazo de entrega inmediato el día hábil después de la notificación del contrato o del pedido de compra, según corresponda. En caso que el Tribunal deba proceder a obtener exoneraciones ante el Ministerio de Hacienda, el plazo que dure en esta gestión, no se tomará en cuenta para efectos del cómputo del plazo de entrega.
- 4.11. El plazo de entrega para la importación se contabilizará a partir de la fecha de entrega al contratista de los documentos necesarios para desalmacenar, por ejemplo: el contrato de cesión de derechos, el cual deberá ajustarse a la directriz que para tales efectos haya emitido la Dirección General de Aduanas, solicitud de exoneración, etc., y será obligación de éste acreditar la información oportuna para obtener los documentos necesarios que le permitan el desalmacenaje de los bienes adjudicados.
- 4.12. El plazo de ejecución o de entrega, según corresponda, comenzará a computarse a partir de la orden de inicio del órgano fiscalizador, quien la girará cuando el contrato sea debidamente refrendado por la Contraloría General de la República.
- 4.13. La vigencia de la oferta no podrá ser menor a 45 días hábiles
- 4.14. Cada oferta deberá estar respaldada por una garantía de participación equivalente al 1% del monto cotizado o del mayor valor propuesto en caso de "alternativas", las que solo surtirían efecto en cuanto se hubiera sometido la oferta y siempre, que esta resultara apta para ser elegida. Dicha garantía será depositada en la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones y deberá tener



Licitación Pública N° 2008LN-000022-85002

"Compra de 238 (doscientas treinta y ocho) microcomputadoras"

Página 13 de 14

una vigencia mínima de sesenta (60) días naturales contados a partir del día señalado en este cartel para la apertura de las ofertas.

- 4.15. Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la citada Proveduría, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días hábiles que se contarán a partir de la aceptación final del equipo.
- 4.16. El adjudicatario se encuentra obligado a reponer total o parcialmente, según sea el caso, los equipos dañados, defectuosos o distintos que hubiera entregado. Dicha reposición deberá efectuarse en el menor tiempo posible, previa notificación a esta Proveduría.
- 4.17. **CLAÚSULA PENAL.** En el caso de incumplimiento en el plazo de entrega ofrecido, el adjudicatario deberá pagar al TSE el 1% del total adjudicado por cada día natural de atraso y hasta un máximo de un 25% del valor total del contrato. Queda entendido que toda suma por este concepto, será rebajada de las facturas presentadas al cobro. Si los pagos por cláusula penal alcanzan el 25%, se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para el TSE y se procederá conforme lo indica la legislación costarricense para resarcir los daños y perjuicios ocasionados al TSE.
- 4.18. La forma de pago será la usual de la Institución
- 4.19. El Encargado del Área de Soporte del Departamento de Tecnologías en Información y Comunicaciones actuará como órgano fiscalizador de esta contratación, o quien le sustituya en sus ausencias temporales o permanentes, quien tendrá las facultades que le confieren los artículos 13 de la Ley de Contratación Administrativa y el 8 inciso g) y párrafo final del Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 4.20. Cualquier omisión del presente cartel relativa al régimen jurídico que regula la materia, no excluye el deber de los oferentes de cumplir con lo que al efecto disponen la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento General.

Departamento de Proveduría

Tels. 287-5626, 287-5625, 222-1266, Fax: 256-6351, E-mail: provtfse@tse.go.cr

San José, Costa Rica



Licitación Pública N° 2008LN-000022-85002

"Compra de 238 (doscientas treinta y ocho) microcomputadoras"

Página 14 de 14

-
- 4.21. Se les recuerda la obligación de cumplir con las disposiciones de la Ley General de Contratación Administrativa y su Reglamento General. Asimismo, de conformidad con la Directriz N° 34 del Presidente de la República y los Ministros de la Presidencia y de Trabajo, publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, es deber ineludible de los oferentes cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, y en tal virtud es deber aportar la certificación que compruebe que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronales, sin perjuicio de la declaración jurada que cada oferente debe rendir sobre el particular.
- 4.22. Esta compra está amparada al disponible de la Solicitud de Pedido N° 4010820087 de la Subpartida 50105: "Equipo y programas de cómputo".

Lic. Allan Herrera Herrera
Proveedor a.i.